

(161) D<sup>a</sup> Juana Isabel Acosta ha entregado en Recep-  
toria de mi cargo el D<sup>o</sup>. D. Alvarado Correo  
à la venta q. hace à D<sup>a</sup> Rosa Ant<sup>a</sup>. D. Agüero  
de una criada llamada Maria El Rosario como

Vol. : 1362  
Nº : 50  
Año : 1823

Sección Civil y Judicial

Acosta Juana Isabel vende una esclava a Rosa Antonia Agüero.

Foj. : 3

(161) D. Juan de Acosta ha entregado en Presep-  
toría de mi cargo el Dño. D. Alvarado Correspon-  
diendo a la venta q. haze a D. Rosa Agust. de Aguirre  
de una criada llamada Maria del Rosario como  
de edad de veinte y quatro años, en cantidad de diez  
cientos, y veinte y cinco pesos con Villa de Cor-  
reccion Maximo siete de 1822\*

Don Domingo de Jorbaiz

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and damage.]*

*[A signature or name written in cursive script, appearing to be 'John...']*

102

En esta Villa de Concepcion a quince de Diciembre  
de mil ochocientos veinte y tres. Por ante mi D.<sup>no</sup> Juan  
Manuel Alvarez Alcalde Ordinario y Juez Disputado  
Convidado. Se presento D.<sup>a</sup> Juana Isabel Acosta Veci-  
na de esta a quien Certifico conosco a efecto de otorgar  
una Escritura de Venta que se hizo en la manera si-  
guiente: Sepan quantos esta Carta de Venta vieren  
como yo D.<sup>a</sup> Juana Isabel Acosta Vecina de esta soy  
en venta real y para siempre a D.<sup>a</sup> Rosa Antonia  
Aguero igualmente Vecina de esta, desde ahora y a  
si y sus sucesores o herederos, o para los que con justo ti-  
tulo o razon quedan o deban conocer de ella una me-  
dia Esclava llamada Maria del Rosario apreciada  
por 136  
yo 19  
en doscientos veinte y cinco pesos, y cinquenta y cinco  
pesos plata, cuya Caridad de doscientos ochenta pesos  
me ha satisfecho con un Terreno Puesto de Estancia  
en el Paraje nombrado Nuguani en la otra banda del  
Rio Spano, de que me ha otorgado la correspondiente  
Escritura, y confieso haber dado dicha Esclava por  
el referido valor, y que no vale mas, y si mas vale  
de la demacia se haga gracia y donacion pura y libre

ta e irrevocable e la que el D.icho llama inter-  
vros y partes presentes renunciando las Leyes que  
comparan para dicha recepcion el mas o menor valor  
sobre lo que se vende compra o permuta, trueca o  
cambia, por mas o menor de su justo precio. Por ende  
tenemos ya recibido desde ahora en adelante den-  
quito y apunto del Derecho posesorio propiedad y do-  
nio que ha dicha Enclaba me toca, y la Cedo y tran-  
sario en la Citada Compravadora, y a los que en el Dicho  
cho se esta, y por su voluntad recayga para que como  
suya propia, y adquirida con su mismo Dinero, con  
Duenia absoluta sin Dependencia alguna  
no habera yo hecho esta Venta y recibido en  
expresado tenemos me obligo yo mismo in St. de  
ni otros algunos al Sancamiento de esta Venta de tal  
modo que contra ella no sea movido Pleyto alguno  
a la Compravadora, y si por acaso sucediere, se le a la  
voz, y defensa, hasta desarla en quietud por  
cando este hecho a mi Contar, para lo que al me obligo  
con mi Persona y Bienes habidos, y por haber  
dome a los Señores Jueces de esta Republica para que  
a ello me Compelan, y apremien por todo rigor de  
Derecho, como por sentencia definitiva pasada en au-

163

toada de esta Furgada Comenida y no pelada  
 Renunciando las Leyes que me favorecen con la Ge-  
 neral en forma. E yo el Citado Juez que presente  
 estoy a este Otorgamiento, Certifico que asi lo otorgo,  
 como igualmente habex satisfecho el Derecho de Alca-  
 bala como lo comprueba el Voleto que acompaña a  
 esta Escritura, y en fee de ello por no saber firmar  
 lo hizo a su ruego uno de los Testigos que presenciad-  
 ron y firman con mi go a falta de Escribano y en  
 este Papel comun por no habex selado: De que  
 Certifico.

Juan Manuel Alvarez

Ruego de D<sup>a</sup> Juana Isabel Acosta, y por Testi-  
 go, firmo. Jose Maxiano Naray

Don Juan de  
 pago

Ego Juan Justo Cuervo

Ego Martin Serapio Almirante

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to fading and damage.

Handwritten text, possibly a signature or a specific heading, located in the middle of the page.

Handwritten text, possibly a signature or a specific heading, located in the lower middle of the page.

Handwritten text, possibly a signature or a specific heading, located on the right side of the page.